

# Sobre la Ilicitud de Golpear a la Esposa

**Abdelmu'min Aya**

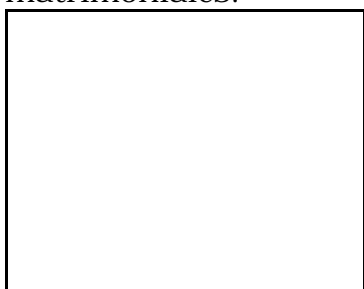
La Generalitat de Catalunya abrió “la caja de Pandora” cuando preguntó a las hermanas de la Asociación Insha Al-Lah de Barcelona por su opinión sobre las alusiones que Mustafá Kemal, presidente e imam de la Asociación Sohail de Fuengirola, hace en relación al castigo físico de las esposas en su libro “La mujer en el Islam”.

Cuando hubieron leído el texto —parte del cual reproducimos en este artículo— las hermanas de Insha Al-Lah se pusieron inmediatamente en contacto con la Asociación An-nisa y pidieron primero por teléfono y después por escrito a Mustafá Kemal que rectificara el libro en cuestión, a lo cual se negó reiteradamente.

En el momento que ocurrían estos hechos, se estaba gestando la creación de una Fundación para la Investigación de la Jurisprudencia Islámica en España. Ante la urgente necesidad de deslegitimar estas prácticas de maltrato hacia la esposa, la Fundación aún en gestación creó una Comisión de Jurisprudencia para realizar un estudio sobre el tema y emitir un dictamen (*fatwa*) con el objetivo de sacar a la luz pública el debate.

Al publicarse en los medios la *fatwa* y las comunicaciones habidas entre las asociaciones y Mustafá Kemal, se abrió el debate, no sólo entre los miembros de la *Umma* en nuestro país sino también con diferentes personalidades de la vida social española que con contundencia amenazaron a Mustafá Kemal con una denuncia en los tribunales. Paralelamente, la Fundación para la Investigación de la Jurisprudencia Islámica en España pidió la opinión a sabios de reconocido prestigio en Inglaterra, Francia y Marruecos, que reforzaron su seguridad en estar dando al pasaje coránico en cuestión una interpretación adecuada.

Como se puede comprobar en el estudio que sirvió de base a la *fatwa* emitida, la interpretación de esta aya es muy controvertida debido a la diversidad de significados que tienen las palabras usadas en ella, y por tanto los musulmanes debemos acudir a la Sunna del Profeta (BP), que “era el Corán andante”, para clarificar su significado. Y en este caso encontramos que Rasulullahi jamás pegó a ninguna mujer, a pesar de que sabemos que en ocasiones tuvo problemas matrimoniales.



El diecinueve de julio Mowafak Kanfach, autor de la introducción y editor del libro La mujer en el Islam, de Mustafá Kemal, se comprometió públicamente a retirar los ejemplares de los puntos de distribución y a rectificar el texto de la página 87. El mismo día un portavoz de la Mezquita de Fuengirola afirmaba en el programa La Ventana del Verano de la Cadena Ser de España que en el Islam está tajantemente prohibido el maltrato a la esposa. Quedando, así, cumplido el objetivo del debate: aclarar que en el Islam está prohibido cualquier tipo de maltrato conyugal.

## Planteamiento del Problema

Sometemos a reflexión la cuestión de la traducción de la aya de Corán 4:34, pues ha dado pie a suficientes malentendidos que recientemente hemos tenido ocasión de leer. En el libro *La mujer en el Islam* del Dr. Mustafá Kemal (p. 87), éste dice lo siguiente:

“Algunas de las limitaciones a la hora de recurrir al castigo físico son:

— Nunca se debe pegar en situación de furia exacerbada y ciega para evitar males mayores.

— No se deben golpear las partes sensibles del cuerpo (la cara, el pecho, el vientre, la cabeza, etc...)

— Los golpes se han de administrar a unas partes concretas del cuerpo como los pies y las manos, debiendo utilizarse una vara no demasiado gruesa, es decir, ha de ser fina y ligera para no dejar cicatrices o hematomas en el cuerpo.

— Los golpes no han de ser fuertes y duros, porque la finalidad es hacer sufrir psicológicamente y no humillar y maltratar físicamente.

— Gracias a las restricciones y limitaciones anteriormente expuestas, el Islam ha vaciado el castigo físico de significado como medida represiva y lo convirtió en puro maltrato de índole psicológico-moral (...).”

Este texto, como mínimo, demuestra la evidente falta de habilidad en el uso del castellano, pues no podemos creer que su autor pretendiera decir lo que se entiende en dicho idioma, razón por la cual llevamos años defendiendo que — conforme a la sabiduría del *fiqh*— no se emita *fatwa* sin un conocimiento grande de la realidad del territorio al que se destine y del idioma en que se emita. Sin embargo, la torpeza de la que el autor hace gala en el texto referido tiene raíces más profundas que se apoyan en la traducción que dan ciertos arabistas al pasaje coránico 4:34.

Es por lo que hemos creído necesario exponer de un modo claro y definitivo, la interpretación del Islam del referido pasaje coránico, que dirima de una vez por todas las dudas del que las tuviere acerca del tema.

Traducción de *daraba*

### El texto coránico dice así:

“Ar-riyâl qawwâmûn ‘alâ an-nisâa’ bimâ faddal Al-Lah ba’adahum ‘alâ ba’ad wa bimâ anfaqû min amwâlihîm fa-s-sâlihât qânitât hâfidzât lilgaib bimâ hafidza Al-Lah wa Hlatî tajâfûna nushûçahunna fa’dzûhunna wa ihÿurûhunna fî l-madâÿi’ wa idribûhunna fa-in at’nakum fa-lâ tabgû ‘alaihunna sabîlâ inna Al-Lah kâna ‘aliyyâ kabîra”

Respecto a lo que nos ocupa, una traducción aceptable podría ser:

“Y en relación a aquéllas de las que tengáis prueba de su hostilidad, hacedlas entrar en razón (discutid con calma la cuestión), evitadlas (abandonad su intimidad), e imprimid en ellas la necesidad de un cambio”

### Y una selección de traducciones inaceptables, sería:

“Y respecto a aquéllas de las que temáis que no os sean sumisas, reñidles, relegarlas a sus habitaciones, y golpeadlas”.

Por muchas razones —que se expondrán en este texto— rehusamos rotundamente la acepción de este *daraba* de 4:34 como ‘golpear’ ó ‘pegar’. Pero la

primera de ellas fue el considerar que, de tener esta significación, sería el único caso en todo el Corán de *daraba* en el sentido de ‘golpear’ ó ‘pegar’ que no especifica “en dónde se pega” o “con qué se golpea”, ya que el verbo es extraordinariamente polisémico en árabe, como ya pusiera de relieve Bartoll Rius, y nosotros mismos hemos comprobado.

De las cincuenta y ocho veces que el Corán cita la raíz D-R-B, sólo en doce presenta estas dos acepciones castellanas, y en todas ellas aparece la concreción mencionada. Ni que decir tiene que ninguna de estas citas tiene nada que ver con la mujer. Veámoslas: “pegar en...”, puede ser el sentido de 47:4 (‘en el cuello’), 8:12 (‘en todos los dedos’), 47:27/29 (‘en el rostro y en la espalda’), 8:50/52 (Id.); y siempre que el Corán cita el verbo *daraba* con el sentido de “golpear”, añade “con...”, como en los casos de 37:91/93 (‘con la diestra’), 2:58/61 (‘con tu vara’), 38:43/44 (‘con él’), 26:63 (‘con tu vara’), 7:160 (id.), 2:68/73 (‘con un pedazo de ella’), 2:57/60 (‘con tu vara’) y 38:42 (‘con el pie’).

De todas formas, el estudio realizado de concordancias no nos lleva más que a desautorizar estos dos significados como únicos, puesto que existen otros que suponen agresión y que no necesitan de los citados complementos.

Así pues, una vez cuestionados seriamente estos dos significados, que son los más generalizados en las traducciones de Corán al uso, pasamos a ver la conveniencia de hacer un estudio global de los significados de este verbo para darnos cuenta de cuál es su significado matriz. Así, *daraba* puede traducirse — además de como ‘golpear’ o ‘pegar’— también como: “hacer indicaciones, acuñar (moneda), poner (un ejemplo), citar (un refrán), mezclar, multiplicar, pulsar, latir, abatirse (sobre), tañer, hacer fuego, bombardear, viajar, infligir, tirar, plantar una tienda, hacer una araña su tela, imponer, hacer la Salá (orar), separar, dividir, inclinarse a, llamar a la puerta, batir un récord, tapiar, decapitar, imitar, irse por las nubes, quedarse cabizbajo, tomar parte, tachar una palabra, esforzarse inútilmente, llenarse de pavor, sitiar, poner una inyección, evolucionar, circular, doler, agitarse, moverse, fijar un plazo, dar parte, secuestrar, alejarse, señalar, batir un récord, no dejar oír, hacer el saludo militar, hacer el amor, etc...”.

Si queremos entender el pasaje coránico —y no justificar nuestros más bajos instintos quedándonos con la acepción que más poder nos otorga— debemos hacer un esfuerzo para dilucidar qué hay de común en la mayor parte de estas acepciones.

¿Qué está haciendo alguien que toca a una puerta, alguien que tañe una campana, alguien que nos hace indicaciones? Está llamando nuestra atención. ¿Qué hace alguien que en una conversación cita un refrán o que pone un ejemplo? Está causándonos un efecto de atención. ¿Qué sentimos ante alguien que está cabizbajo, o alguien que está agitado, alguien que tiene pavor, que se esfuerza inútilmente, o alguien al que le duele algo? Está forzando que estemos atentos a él.

¿Qué efecto nos causa una araña tejiendo su tela? Una llamada a nuestra atención. ¿Qué es dentro de un texto una palabra tachada? Un golpe de atención. ¿Que nos causa alguien que bate un récord? Una impresión de asombro. ¿Qué nos ocurre cuando sabemos que alguien ha viajado, o si vemos que alguien se aleja, señala algo, alguien que no deja oír o hace un saludo marcial? Que atendemos especialmente. Y también ¿qué te supone alguien que te golpea o se abalanza sobre ti, alguien que te da un plazo límite? Está haciéndote notar que algo está mal: llamando tu atención. Si oímos que alguien ha cometido un

secuestro, ¿Qué sentimos? Una fuerte impresión que llama nuestra atención. ¿Qué hace un musulmán respecto de Al-Lah cuando hace la Salá? Llamar su atención...

Los ejemplos aún pueden multiplicarse, pero, en todos los casos, ¿Qué se está haciendo cuando se emplea *daraba*? Se está causando una llamada de atención. Eso es lo que hacen, porque ése es el sentido de la palabra *daraba*, hacer algo espectacular que llama la atención, “dar un golpe de efecto”, en perfecto castellano.

La Sunna (tradicción) del Profeta (BP) (Bendiciones y Paz sobre él)

En realidad, tenemos un caso perfecto de *daraba* en la vida del Profeta (BP). Lamentablemente, a algunos musulmanes les ha sido más sencillo recomendar una paliza ejemplar a la mujer ‘poco dócil’ —nefasta traducción de *nushuḥ*— que tratar de imitar al Profeta (BP). Si recordamos la única ocasión en que el Profeta (BP) vivió una especie de rebelión doméstica, no le puso una mano encima a ninguna de ellas. ¿Qué hizo nuestro amado Nabí? Discutió la cuestión con ellas, se abstuvo de tener relaciones íntimas con ninguna de ellas y se fue de la casa durante veintinueve noches. Dicen los historiadores —v.gr. Tabari— que tanto sus mujeres como toda la ciudad se conmocionó por lo que pasaba. ¡Esto es *daraba*!: Causar una fuerte impresión para hacer cambiar de actitud. Y ésta es la Sunna del Profeta (BP).

Así, en principio, frente a un verbo que, para los más contumaces, resulta ambiguo, tenemos una Sunna clara y terminante, una Sunna que a muchos musulmanes basta y sobra para saber cómo comportarse, a menos que la opinión de los traductores del árabe respecto a un solo verbo del Corán pese más que la conocida y contrastada vida de nuestro amado Profeta (BP). El Profeta (BP) jamás pegó a ninguna mujer. Esto es un dato incontrovertible atestiguado por numerosos testimonios.

An-nisâi recoge el siguiente fragmento de un hadiz de ‘Aisha (RA):

“Daraba Rasulullah (BP), imra’t lahu wa lâ jâdaman qat, wa lâ daraba biyadihi shaiân qat il-la fî sabilil-lah aw tantahaka haramât Al-Lah fayantaqama Al-Lah” (‘Rasulul-lah jamás maltrató a ninguna de sus mujeres, ni a ninguno de sus sirvientes, y ni siquiera golpeó con la mano cosa alguna, excepto por el camino de Al-Lah o por la transgresión de lo *jaram* castigado por Al-Lah’ -se refiere al *yijad*). No sólo no golpeó jamás a ninguna mujer, sino que dijo expresamente: “No peguéis a las siervas de Al-Lah” (Abu Da’ud, Nasa’i, Ibn Maya, Ahmad ibn Hanbal, Ibn Hisham y Hakim, tomado de Iyâs ibn AbdAl-Lah; Ibn Hibban, tomado de AbdAl-Lah ibn Abbas; y Baihaqi, tomado de Umm Kulzum). Asimismo desaconsejó a las mujeres casarse con hombres que pegaban, y declaró que la escena de un hombre pegando a una mujer le ponía enfermo.

Como mínimo, es desconcertante que aceptemos —de todas las posibles— una versión del verbo *daraba* que el Profeta (BP) nunca puso en práctica. No puede olvidarse que el Corán —como su nombre indica— es una recitación, y que la traducción a hechos de las palabras del Corán es la conducta del Profeta (BP), que era el Corán andante, como dijo en cierta ocasión ‘Aisha (RA). En el Islam está bien claro que *la ikraha fid Din*, que no hay coacción física ni violencia en el *din* (forma de vida islámica), no siendo el *din* los ritos, sino la totalidad de la vida del creyente, especialmente lo relativo al matrimonio que es la mitad del *din* en el Islam. Sabemos que el Profeta (BP) recomendó a los esposos que el trato entre ellos fuera de delicadeza y ternura.

El argumento de la Sunna nos parece definitivo. Más aún cuando sabemos que una de las tres condiciones de la Profecía auténtica es la imposibilidad que tiene el Profeta (BP) de contradecir con su vida el mensaje que transmite, de modo que, si nunca Mujámmad pegó a ninguna de sus esposas, no puede ser esa la acepción del verbo *daraba*, o el Profeta (BP) no habría cumplido con su vida algo de la transmisión.

### **La contextualización del pasaje**

Aún más revelador —a los efectos de clarificar definitivamente el objeto de esta reflexión— es el argumento que sitúa el mencionado pasaje coránico en su contexto:

Como puede apreciarse, el pasaje no se refiere a que en una pelea doméstica el hombre pueda dar unos cuantos golpes a su mujer, que es lo que en el fondo se quiere posibilitar con la traducción de *daraba* por “golpear”, sino a una situación mantenida de “hostilidad” (*nushûç*) de la mujer hacia el hombre. En absoluto es admisible la traducción “si no os obedecen, si no os son fieles, si no os son dóciles, si no os son sumisas”, sino que no hay duda —y no la tienen estos mismos traductores cuando el sujeto de la acción es un hombre en lugar de una mujer— en que nos estamos refiriendo a un comportamiento “violento, duro, de maltrato, hostil”. También es equívoca la traducción literal “si teméis que os sean...”, ya que por el sentido del texto se deduce sin lugar a dudas que ya ha habido una experiencia de esta *nushûç* como para temer que vuelva a producirse. Así, las mejores versiones traducirían en presente: “aquellas de las que tengáis certeza de su hostilidad; aquellas que [os] opongan resistencia; aquellas que [os] tengan clara animadversión”.

En resumen, el contexto no es una pelea matrimonial, sino que el Corán establece, para una situación mantenida de hostilidad y aversión de la mujer hacia el hombre, un plan de actuación. Un plan de actuación que pasa por —en primer lugar— plantear el problema y tratar de llegar a un acuerdo, en segundo lugar por evitarlas (abandonarlas en sus lechos, o más literalmente “darles la espalda en el lecho”), y, en tercer lugar, hacer *daraba*.

Evidentemente, no pueden hacerse estas tres cosas seguidas en el contexto de una riña matrimonial, pues se hace mención clara a no mantener relaciones sexuales, lo cual supone el paso de un cierto tiempo entre la primera medida y la segunda, y entre ésta y la tercera.

En primer lugar, las tres medidas son progresivas y se da cierto tiempo para que cada una de ellas surta efecto. En segundo lugar, el *daraba* final es hacer algo que impacte a la mujer lo suficiente como para hacerla cambiar de actitud, como hemos contado que hizo el propio Profeta (BP) yéndose veintinueve días de su casa, pero sin ponerles una mano encima. No se define qué quiera que sea este *darb*, porque lo fundamental del verbo es “lo que le llame la atención” hasta el punto de hacerla cambiar de conducta. Si se refiriera el Corán a un castigo físico emplearía el verbo *yâlada*, como usa cuando se refiere al castigo en caso de calumnia en falso.

### **Complementariedad de los esposos**

Entre los esposos musulmanes hay complementariedad, uno complementa al otro. Según el Dr. Abdelkarim Jatib, uno con su mujer es como una misma alma con dos cuerpos, dos cuerpos que se encuentran para formar una misma alma, y nadie se golpearía a sí mismo. La mortificación no pertenece a nuestro universo

islámico. Pegar a la propia mujer es causar en ella distanciamiento afectivo y secreto rencor para con el hombre. Pegar a la propia esposa —como indican ciertos musulmanes ignorantes— con la finalidad de dulcificar a la mujer y solucionar una situación matrimonial difícil, es no tener la menor idea de la sensibilidad humana. Sea cual sea el sentido del texto 4:34, lo que está claro es que el Corán trata con estas medidas de resolver un conflicto, no de agravarlo, y pegar a la propia esposa es el mejor modo de destruir el amor conyugal.

### **La cuestión en el *fiqh* (la interpretación jurídica y legal)**

El hecho de pegarle a una mujer en el Islam es tan insólito, que el *fiqh* se escandaliza de estas traducciones (o comprensiones) mediante las cuales los hombres han querido guardarse la baza de la agresión física —malsupuestamente bendecida por el Corán— para tener un poder incontestable dentro de sus familias.

De modo que, incluso los comentaristas más insensibles, han maquillado todo lo que han podido lo relativo al verbo *daraba* con el sentido de pegar a la mujer. Por lo general, el *fiqh* queda desconcertado ante este tipo de traducciones —de cuyo monopolio no tenemos el privilegio en castellano— y matizan hasta el absurdo la traducción: “pegarle con delicadeza”.

A veces se hace remontar esta sugerencia de “pegar sin hacer daño” (*daraba darb gair mubarrih*) a algún hadiz aberrante (*shadda*) del Profeta (BP). Y nosotros nos preguntamos: ‘¿Qué es golpear sin hacer daño?’, porque golpear es por definición hacer un daño.

Aunque no tenemos por qué defender todas y cada una de las sentencias de los juristas del Islam, porque no son Corán ni Sunna, comprendemos la intención de los juristas que, cuando han declarado que si el hombre pega a la mujer y le deja una marca, ella pueda ir a denunciarlo al *qadi* y tiene derecho al *qisas* (talión), no querían decir que se les pudiera pegar sin hacerle marca, sino que en estos casos es difícil demostrar los hechos ante el juez. El que lo haga, el musulmán que pegue a una mujer, le haga marca o no, pueda condenarlo un juez o no, no puede basarse en absoluto para hacerlo en el Corán ni tiene el menor respaldo de la Sunna del Profeta (BP) ni de lo que se considera natural y sano en la sociedad islámica, sino que ha caído en un estado de degeneración psicológica en el que el hombre mezcla su complejo manifiesto de inferioridad ante ella —probablemente por ser incapaz de satisfacerla a muchos niveles— con la necesidad de tener poder dentro de la relación.

Es importante lo dicho referente al *qisas*, porque si bien es cierto que el *qadi* sin pruebas poco puede hacer y no le será fácil encontrar argumentos de condena si el marido no ha dejado marcas en la agresión ni nadie ha presenciado los hechos —como suele ser normal en la intimidad del hogar— la mujer no por ello está expuesta a degenerados que calculan fríamente tipos de agresiones sin marcas —como son las técnicas de tortura de ciertas policías—, ya que en todo caso, la mujer tiene derecho al *qisas*, a la ley del talión, por la cual su tutor está obligado a enfrentarse físicamente si hace falta para proteger a la mujer del marido.

Como prueba de que en la sensibilidad islámica la interpretación de este versículo como “golpear a la esposa” es completamente desacertada, está el dato de que, en la mayoría de las legislaciones de los países islámicos, los malos tratos son motivo de divorcio legal.

### **Otras interpretaciones del pasaje en desacuerdo con la nuestra**

Seleccionamos cuatro interpretaciones del texto que, aún no coincidiendo con nuestra comprensión del mismo, no nos parece que deban ser ocultadas por

nosotros a la hora de exponer el material con el que se ha trabajado para confeccionar este texto:

--Ahmed Ali (escritor y profesor pakistaní) en su traducción del Corán al Inglés: A Contemporary Translation (Princeton University Press, 1988), interpreta el *daraba* 4:34 con el significado, perfectamente admisible en árabe, de 'hacer el amor', ya que esta acepción de *daraba* se encuentra en todos los diccionarios tradicionales árabe-árabe, incluido el clásico *Lisan al-'Arab* de Raghīb y en estudios como el del sabio lingüista Zamakhshari. Según Ahmed Alí el texto quedaría del siguiente modo:

"talk to them suavely; [hablad con ellas persuasivamente;]  
then leave them alone in bed (without molesting them) [después dejadlas solas en la cama (sin molestarlas)] and go to bed with them (when they are willing). [e id a la cama con ellas (cuando ellas deseen)]".

### **En este caso, claramente 'daraba' no significaría golpear a la mujer.**

—Una segunda interpretación acepta el hecho de que el texto quiera decir "golpear a la mujer", pero exclusivamente en el ámbito de un tipo de relación marital de corte sadomasoquista, en la que la mujer rechaza al hombre — significado primario de *nushuḥ*— como parte del instinto natural destinado a hacer que la descendencia sea lo más fuerte posible.

Según esta interpretación, un varón débil, que se doblega ante el *nushuḥ*, no es digno de tener descendencia, pues ésta sería débil y no podría adaptarse a un medio duro como el desierto. La mujer sería la primera en despreciar a un hombre incapaz de doblegarla a la realización del acto sexual que ella —como otras criaturas del reino animal: gato, etc.— aparenta rechazar. Daría la razón a esta interpretación tanto la acepción primaria de *nushuḥ* como "rechazo a realizar el acto sexual", como la de Tabari de *ihyurūhunna* que remonta a la raíz árabe *hayr* que hace derivar lingüísticamente de 'atar'. Según Tabari: "Desterrarla en su lecho' quiere decir atarla a su cama".

Los que defienden esta interpretación, argumentan que dentro del Corán existen todos los niveles de explicaciones para todos los seres humanos, y que existen personas cuyo modo propio de sexualidad es de índole sadomasoquista, sin que el Islam condene nada de lo que sucede por voluntad mutua de los esposos dentro del ámbito de la sexualidad privada. Lo cierto es que, a pesar de la aparente distancia que mantienen los defensores de esta postura con la nuestra, hay dos puntos de conexión: 1) La mujer estaría aceptando este tipo de relación, y sería, pues, de su gusto que así fuera, y 2) La interpretación de *daraba* como 'golpear' no sería la acepción universalmente válida, sino sólo para determinadas parejas que encuentren así su felicidad sexual, cosa que el Islam siempre protegerá.

En este caso, '*daraba*' significaría pegar a la mujer, pero siempre que ella acepte este tipo de relación. También podría aplicarse a esta interpretación la acepción de *daraba* "hacer el amor" —arriba mencionada— en lugar de "golpearla".

—Abderrajmán Mujámmad Maanán, nos sugiere que interpretemos el texto no en clave de las relaciones hombre-mujer sino en la de las relaciones Al-Lah-Mujámmad. Según él, el Profeta (BP) va a castigar a un esposo que ha pegado a su mujer y el Corán viene a doblegarlo, a someterlo a unas razones que se le escapan por completo.

El hombre y la mujer que motivaron la bajada de la aya (verso) no serían pues más que una excusa para que el Corán se mostrase como la palabra del Yabbar por mediación de Yibril. No es un aya destinada a legislar el trato entre los esposos sino a dejar claro a Mujámmad (BP) que él es sólo un mensajero y que no es él quien iba a construir el Islam según su modo de entender. Así, se le transmite un aya que no pretende informarle ni dar contenido a la experiencia del musulmán sino con la única idea de doblegarlo, por tanto, aya destinada exclusivamente a Mujámmad (BP).

Según esta interpretación Mujámmad (BP) fue y será mientras exista el mundo, el único receptor de esa aya en el sentido de 'pegar a la mujer'. El mismo Mujámmad (BP) que acaba de tomar una postura respecto a una cuestión ve cómo su *Nafs* (ego) es destruida con esta aya, y deja sin efecto la sentencia de castigo al hombre del juicio que estaba celebrando; sin embargo, luego el Profeta (BP) nos da como modelo para nuestra vida cotidiana un aparente incumplimiento de esta aya en el sentido que él la entendió.

Y ¿qué es lo que pasa cuando una aya no tiene Sunna? Que hay un velo. Este aya ha sido deliberadamente velada por Al-Lah para que cada uno se ponga a prueba a sí mismo. Tiene, por ello, esta aya una significación mística, no legal. Puesto que —como ya se ha dicho— un Profeta (BP) verdadero no puede incumplir nada del mensaje que transmite, deberemos entender que esa aya para nosotros no tiene en absoluto el sentido de golpear a la mujer. Si buscamos en la Sunna alguna de las acepciones de la palabra *daraba* que el Profeta (BP) sí cumpliera obtendremos el ya consabido 'dar un golpe de efecto para hacerlas cambiar'.

Los alfaquíes lo que hacen es respetar el Corán tal y como lo entienden, pero como no tienen en la vida de Mujámmad (BP) un modelo de *daraba* en el sentido de 'golpear', en lugar de reflexionar acerca del sentido original del verbo prefieren interpretarlo como 'golpear' pero vaciado completamente de sentido, dejado en puro símbolo, con explicaciones como golpear con una brizna de paja, que rayan en lo ridículo.

En este caso, 'daraba' significaría 'golpear a la mujer' pero no sería una aya dirigida a los seres humanos corrientes, sino a Mujámmad (BP) en tanto que Profeta (BP), con idea de doblegarlo a Al-Lah, sabiendo que el Profeta (BP) nunca podrá cumplirla.

--Hay otra interpretación del pasaje de la que no se desprende que en el Islam se pueda golpear a la esposa, pero que sin embargo admite la acepción del verbo como 'golpear', y es la que se da en el ámbito de la Escuela Akbarí (la de Ibn 'Arabî), según la cual, el pasaje no se refiere a la relación hombre-mujer lo más mínimo, sino a la de una criatura que aspira a la intimidad con Al-Lah y su *nafs*. Según esta interpretación (que viene del sufismo), la persona que busque a su Señor tiene ocasionalmente en su *nafs* (ego) una compañera difícil que le asfixia la existencia, y en este caso lo que la persona debe hacer es tratar de comprender sus argumentos y hacerla entrar en razón. Una vez fracasada esta primera medida debe darle la espalda, prescindir de todo trato con esa *nafs* que le hace la vida imposible, perder todo contacto con ella. En esto consiste la búsqueda de la experiencia del *tawhid* (la fe en el Dios Único) a través del *dikr* (el recordar a Al-Lah) y la *hadra* (rituales colectivos de los sufis). En dicha experiencia, el hombre ha dado la espalda a su *nafs*.

De vuelta de dicha comprensión, el sufi debe 'golpear su *nafs*' como siempre lo han hecho en determinado momento de su existencia los awliyá de Al-Lah. Esos

actos en los que parece que el sufi se aborrece a sí mismo, no son el estatus normal de la mística islámica, sino medidas excepcionales para *nufus* extraordinariamente hostiles en momentos de especial tensión desintegradora del *tawhid*. Un maestro Sufi ordenó a un discípulo con una *nafs* difícil que fuera al mercado y diera un dátil a cada hombre que le diese una bofetada. Este hombre estaba literalmente haciendo *daraba* sobre su *nafs*, pero hay modos más sutiles. En este caso, '*daraba*' significaría 'golpear' pero no a la mujer sino a la *nafs* cuyo símbolo espiritual es la mujer, ya que para el sufismo la mujer es la *nafs* del hombre, la idea que el hombre tiene de sí mismo.

## Conclusiones

Hasta para los más débiles de entendimiento puede quedar de manifiesto que es un pasaje coránico oscuro el que nos ocupa, que ha hecho correr mucha tinta y va a seguir haciéndola correr, y del que los musulmanes no llegan a una conclusión terminante debido a la amplia polisemia del verbo y de las circunstancias de su revelación. Pero debe servirnos como guía el principio jurídico del Islam (*'usul al-fiqh*) que entiende que cuando un aya coránica tenga diversas interpretaciones debe prevalecer la Sunna. Siempre que el musulmán se encuentre con el laberinto de la polisemia de las palabras y la variedad de interpretaciones, debe quedarse con la Sunna del Profeta (BP).

Aunque careciéramos de otros argumentos, así fuera sólo contando como guía de conducta con la Sunna del Profeta (BP), los musulmanes sabríamos a qué atenernos en la cuestión que se nos plantea, porque nos ha llegado con detalle cuál fue su costumbre en lo relativo al trato con las mujeres: sabemos que le repugnaba ponerles la mano encima, y sabemos que nunca lo hizo. Ésta es la Sunna del musulmán y nuestra conclusión es terminante: La agresión es *kufir* (negación de Al-Lah). Toda agresión (*ta'addin*) es *kufir*. "Al-Lah no ama a los agresores" (*mu'tadin*), dice el Corán en numerosas ocasiones. Todo lo que es agresión está expresamente condenado en el Islam, incluso en las más sutiles de sus formas: enseñar el cuchillo al cordero que se sacrifica, pasar un cuchillo dejando la hoja desnuda, golpear en la rodilla para llamar la atención. Respecto a la *yihad* es siempre defensiva, no ofensiva. Agredir a la mujer —como a cualquier otra criatura de Al-Lah— es parte del *kufir*. Y no sólo la violencia física a la mujer está prohibida, sino también la verbal. El Islam es delicadeza y todo lo que se salga de ahí pertenece a un universo que nos es ajeno.

En resumen, y para que quede constancia de las opiniones en que nos hemos apoyado, hemos negado que la acepción acertada al pasaje de Corán 4:34 sea la de golpear a la esposa, y lo hemos defendido con varios tipos de argumentos:

1. El argumento filológico: El significado raíz del verbo es 'dar una llamada de atención' (Academia de Jurisprudencia Islámica Española y AbdAl-Lah Bartoll).
2. El argumento de la Sunna: El Profeta (BP) jamás pegó a una mujer (Omar Ribelles).
3. El argumento de la exégesis textual: El contexto del pasaje no es el de una riña matrimonial, así que la defensa de *daraba* como "pegar" —en frío— nos situaría en el grado de la perversión mental (Abdelmu'min Aya).
4. El argumento del sentido común: Pegar a la propia esposa es causarse daño a sí mismo (Abdelkarim Jattib).

5. El argumento del *fiqh*: Golpear 'con una brizna de paja' es sólo un símbolo que deja sin efectividad una aya bajada sólo para el Profeta (BP) (Abderrajmán Mujámmad Maanán).

6. El argumento de la sensibilidad islámica: Toda agresión es *kufr* (Sidi Hayyami)

7. El argumento de la praxis islámica: Las legislaciones de los países árabes recogen los malos tratos maritales como causa de divorcio (Jadiya Candela).

Como comentario al margen, queremos dejar en el aire la reflexión de lo triste que es para un *din* como el Islam, generoso y abierto, que históricamente ha sido un hecho radicalmente civilizador allí donde ha llegado, tener que recibir lecciones de cultura, educación y delicadeza en el trato humano de parte de los no-musulmanes.

Los no-musulmanes, cuya legislación no tiene la menor base en la experiencia de Al-Lah, pero que si supieran de la dulzura de nuestro *din* quizá pudieran islamizarse, nos preguntan que cuántos musulmanes del Estado Español invitamos a practicar la violencia doméstica, y nosotros nos llenamos de vergüenza y de indignación porque se permita predicar el Islam en nuestro país a hombres que son incapaces de tomar el pulso a la sociedad en la que viven, que resultan absolutamente incompetentes para establecer con la sociedad de acogida un diálogo comprensible

*miércoles 29 julio 2009 alle ore 6.51*

@

Néstor Pedraza

As-Salamu Aleikim hermano, no entendí tu mensaje, ¿dónde se desacredita lo que dice el Corán? Más allá de las fatwas (este artículo aclara que no pretende ser una), me parece interesante y acertada la forma como se explica que, si hay duda o debate sobre algún punto del Corán, la Sunna lo clarifica. No veo que se desacredite al Corán ni que se ponga a la Sunna sobre él, pero me gustaría profundizar en el tema. ¿Podrías ser más específico en tu apreciación?

*(tomado de [http://islamparatodos.org/index.php?option=com\\_content&task=view&id=246](http://islamparatodos.org/index.php?option=com_content&task=view&id=246))*